



CHILE Y EL MITO DEL ESTADO LAICO

Humberto Lagos Schuffeneger

Icthus Editor, Santiago, Chile. 82 págs.

El autor, abogado y sociólogo, busca en este ensayo llamar la atención a la situación en que se encuentra el Estado chileno en su condición de garante de los derechos fundamentales de las personas. En este caso examina la ambigua relación del Estado chileno con las organizaciones religiosas en el país, situación que de paso también afecta a la recientemente promulgada ley de matrimonio civil y a la organización de la familia, como lo señala el ensayista.

El mismo título del ensayo establece la conclusión: el uso del término mito, en su acepción de algo inexistente o falso, implica que el Estado chileno adolece de fallas en su constitución como Estado Laico.

En el caso que aquí se estudia, la cuestión religiosa, se hace notoria la necesidad de revisar las bases sobre las cuáles se han dictado las leyes de organizaciones religiosas (No. 19638, 1999) y de matrimonio civil (No. 19947, 2004), enmendando aquellos aspectos que contribuyen a recrear situaciones que se consideraban superadas y que atentan contra la sana convivencia en nuestra sociedad plural.

En el ensayo se examinan con detención algunos aspectos poco conocidos respecto a la tramitación de estas leyes, especialmente de la primera. Se percibe la confusión de los niveles de discusión y el uso de los términos con que se llevó a cabo el proceso de gestación y culminación de esta legislación. Es digno de énfasis el percibir que los legisladores no sean capaces de sustraerse a presiones de diversos sectores para así legislar, de la manera más adecuada, materias que tienen efectos de largo plazo. Los ejemplos, sus consecuencias avistadas, son múltiples como por ejemplo la confusión entre la entidad jurídica que reconoce y los grupos sociales que la sustentan : la falta de distinción entre ente jurídico y ente religioso está conduciendo a situaciones difíciles de conciliar como el nombramiento de capellanes en las Fuerzas Armadas y de Orden y la práctica real de los llamados matrimonios religiosos.

La búsqueda de igualdad, criterio con el cuál parece haberse legislado, deja de lado la preocupación por la abstención del Estado en aspectos propiamente religiosos. Con esto la laicidad del Estado se confunde y se da el caso de que la autoridad administrativa, el Ejecutivo, tiene que buscar soluciones a problemas que han sido creados por la legislación en cuestión. Se puede aducir, por algunos, que la gran beneficiaria de esta situación es la Iglesia Católica Romana que, incluso obtuvo que su Derecho Canónico incida en el Derecho Chileno en materias de su incumbencia.

No es tanto la adscripción confesional que puedan tener los gobernantes de turno lo que interesa en este caso, sino la búsqueda de legitimaciones meta sociales de la organización religiosa mayoritaria, para políticas que conciernen a la sociedad en su conjunto. Esto entraba el accionar del Estado que tiene que preocuparse acerca de consideraciones fuera de su accionar propiamente político. Por otra parte, debe quedar en claro que el autor no está argumentando por una postura laica en oposición a lo religioso y de confrontación con sus expresiones organizadas, que fue la tónica del anticlericalismo del siglo XIX. El sostiene más bien, de que no se reponga el hecho religioso en ámbitos donde aparece como extemporáneo. Otorgar espacios confesionales a entidades religiosas en el terreno público, implica un retorno a situaciones anteriores a 1925, que buscó separar los ámbitos de acción.

Finalmente, lo rescatable de la nueva situación es que el tono de la legislación busca pasar de la mera tolerancia a establecer criterios de libertad. Es un paso adelante cuando se reconoce y se acepta la diferencia, y no sólo es tolerada. Para que esto se pueda establecer firmemente en nuestra sociedad se requiere que se examine esta legislación, ahora sin presiones electoralistas, para mejorarla y hacerla más acorde con lo que una sociedad moderna necesita.

Esto lo entendemos como una invitación a los círculos académicos en Ciencias Sociales y Derecho, para estudiar, discutir y elaborar propuestas en estas importantes instancias institucionales como son la religión y el matrimonio civil. A esta discusión contribuye este mismo autor con otro escrito de reciente aparición acerca de Ciudadanía y minorías religiosas en Chile.

Arturo Chacón Herrera